Plato, 21 de septiembre de 2026.

Señor(a).
**CORPORACION HABITAT'S**
Nit. 900084734-2
**ISMAEL DE JESÚS GÓMEZ TORRES**
C. C. No. 12.594.866
Dirección Calle 17 No 12-57. - Plato, Magdalena
Teléfono: 301-7559461
Correo Electrónico: habitatcorpo@gmail.com
Plato Magdalena.
E. S. M.

**Ref.: CONTRATO DE COMPRA VENTA No. P-MC-MP-048-2026.**

**Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-048-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

**CONTRATISTA: ISMAEL DE JESÚS GÓMEZ TORRES,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.594.866, obrando en el curso de este acto en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION HABITAT'S,** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Calle 17 No 12-57, Plato, Magdalena, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. S0502867 de fecha 11 de mayo de 2006 e identificada con el Nit. **900084734-2**, quien manifestó que él ni ninguno de sus socios se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará

**OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, ELEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA".**

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE COMPRA VENTA** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

**LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, para garantizar el cumplimiento del objeto. Así como también debe contar con el equipo y personal suficiente para la ejecución del objeto contractual. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, así como todas las implicaciones de las actividades a ejecutar y que se describen a continuación:

El Contratista se obliga a prestar los siguientes servicios:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MARCA COMERCIAL OFERTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipo multifuncional láser monocromático con funciones de impresión, copia, escaneo y fax, velocidad mínima de 40 ppm, resolución mínima de 1.200 x 1.200 dpi, impresión dúplex automática, alimentador automático de documentos, escaneo a color, pantalla táctil, capacidad de papel mínima de 500 hojas y conectividad USB y Ethernet. | 1 | Ricoh | $4,320,000.00 | $4,320,000.00 |
| 2 | Silla ergonómica de oficina, color negro, con asiento y espaldar tapizados en material tipo malla o equivalente, apoyo lumbar regulable, brazos ajustables, altura regulable mediante cilindro neumático, mecanismo basculante/reclinable, giro de 360°, base de cinco (5) aspas en nylon de alta resistencia y rodachinas dobles. Capacidad mínima de soporte de 100 kg. Incluye elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento. Producto nuevo, con garantía por defectos de fabricación. | 1 | Ergonomus | $480,000.00 | $480,000.00 |
| 3 | Escáner documental profesional a color, con alimentador automático de documentos, capacidad mínima de 50 hojas, velocidad mínima de 35 ppm / 70 ipm, escaneo dúplex automático, resolución óptica mínima de 600 dpi, profundidad de color mínima de 24 bits, conexión USB 2.0 o superior y funciones de detección de alimentación múltiple, corrección de inclinación y mejora de imagen. | 3 | Epson | $2,400,000.00 | $7,200,000.00 |
| | TOTAL | | | | $12,000,000.00 |

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente orden tiene un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: Mediante un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de la correspondiente acta de recibido final a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato por parte del Municipio y el Contratista. El Municipio realizará el pago hasta sesenta (60) días, contados a partir de la entrega total de los bienes.

Las actas se acompañarán de los siguientes documentos:

✓ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
✓ Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
✓ Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

**PARÁGRAFO 1.** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, todo conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**0908 - 2** de fecha 08 de septiembre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Lugar de ejecución del contrato es la cabecera urbana del Municipio de Plato Magdalena.

**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

**SUPERVISIÓN.** - La Supervisión del contrato será ejercida por la Doctora **MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ .** Asesora Jurídica del Municipio de Plato – Magdalena**,** quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

**CONTACTO CON EL MUNICIPIO.** El contacto con el Municipio será a través de la Asesora Jurídica Municipal de Plato - Magdalena, ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 – Palacio Municipal – Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), o a través del Correo Electrónico: juridica@plato-magdalena.gov.co

**CONTRATO:** En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-048-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por **ISMAEL DE JESÚS GÓMEZ TORRES,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.594.866, obrando en el curso de este acto en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION HABITAT'S,** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Calle 17 No 12-57, Plato, Magdalena, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. S0502867 de fecha 11 de mayo de 2006 e identificada con el Nit. **900084734-2,** para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.

**PUBLICIDAD:** En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

*Original firmado*
**ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO**
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

| ELABORÓ: jurídica. JDDB | VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ | APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R. |
|---|---|---|



@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co